

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

**RESOLUCION DEL DECANO DE FACULTAD N° 076 - 2016-DFIPA.**

Bellavista, 15 de agosto del 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 054 -2016- U.I - FIPA recibido el 18 de julio del 2016, a través del cual la Directora de la Unidad de Investigación de la FIPA, Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA, solicita la designación de la Ms. C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA en el cargo de Secretario Docente del comité directivo de la Unidad de Investigación FIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 036 – 2016 – CU, del 13 de marzo del 2016, resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, que indica en su numeral 2.- de las ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS y en su sección 2.9, d) dice; Secretario Académico de la Unidad de Investigación puede considerarse carga no lectiva de hasta 10 horas semanales

Que, mediante documento del visto la Directora de la Unidad de Investigación de la FIPA, Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA, solicita la designación de la Profesora Ms. C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA en el cargo de SECRETARIO DOCENTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIPA;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 14º, 17º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora Ms. C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA, como secretario docente de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIPA, por el período comprendido del 01 de abril al 26 de julio del 2016.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de diez (10) horas semanales dedicadas a la secretaría docente de la U.I – FIPA.
3. **ENCARGAR** a la profesora designada como Secretaria Docente de la Unidad de Investigación de la FIPA, la presentación de un informe, con fines de cumplimiento y certificación, de las actividades realizadas al término del semestre académico al Director de la Unidad de Investigación de la FIPA.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, Of. Personal, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Instituto de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXPES, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvares Ruesta  
DECANO